ACTA DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2013

"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA – 2° LLAMADO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y cuatro días del mes de junio del 2013, siendo las 08:00 horas, se hallan reunidos, a objeto de evaluar las ofertas presentadas dentro del proceso de referencia, los miembros del Comité de Evaluación integrado por el Sra. Carolina B. Caballero y Sr. Félix Arguello, según Resolución Nº 65 de fecha 17 de junio de 2.013.----------

1- Para el efecto se ha contado con los siguientes documentos: ----------

a) Resolución N° 04 de fecha 20 de febrero de 2013, de aprobación del Programa Anual de Contrataciones (P.A.C.).-

b) Memo del Departamento de D.A.F N° 10 de fecha 04 de marzo de 2.013, de solicitud de adquisición de útiles de oficina.-

c) Reporte e historial de creación del Programa Anual de Contrataciones (P.A.C.).-

d) Memo U.O.C. N° 024/2013 de fecha 15 de marzo de 2.013, de solicitud de impresión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (C.D.P.).-

e) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (C.D.P.) N° 000000402/2013 de fecha 15 de marzo de 2.013.-

f) Resolución N° 17/2013 de fecha 25 de marzo de 2013 por la cual se autoriza a la U.O.C a proceder al llamado de contratación directa a fin de contratar la adquisición de útiles de oficina para el SINAFOCAL.-

g) Acta de apertura de sobres de fecha 02 de abril de 2013, en la cual se procede a prorrogar el llamado por no contar con el mínimo de ofertas requeridas para la apertura de sobres de dicha contratación.-

h) Acta de apertura de sobres de fecha 10 de abril de 2013 en la cual se procede a la apertura, verificación cuantitativa y recepción de la ofertas presentadas en dicha contratación.-

i) Informe de evaluación de fecha 18 de abril de 2013 del Comité de Evaluación, constituido por Resolución N° 18/2013 de 25 de marzo de 2013 para el presente llamado, en la cual se recomienda declarar desierto el llamado a contratación directa por no contar como mínimo con tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente.-

j) Memo U.O.C. Nº 060/2013 de fecha 24 de abril de 2013, solicitando la resolución de autorización para el inicio del 2° llamado.-

k) Resolución Nº 36/2013 de fecha 25 de abril de 2.013, Por la cual se declara desierto el llamado a contratación directa N° 02/2013 " Adquisición de Útiles de oficina" y se autoriza a proceder al llamado para la Contratación Directa N° 11/2013 " Adquisición de útiles de oficina"- Segundo llamado.-

l) Nota U.O.C. Nº 076/2013 de fecha 29 de mayo de 2013, se comunica el inicio del segundo llamado.-

m) Reporte e historial del llamado.-

n) Instrucciones a los Oferentes y Datos de los Procedimientos de la Contratación Directa.-

o) Invitaciones remitidas a los posibles oferentes.-

p) Acta de Apertura de Sobres y Planilla de Verificación de Documentos Sustanciales presentados en la oferta de fecha 12 de junio de 2.013.-

q) Ofertas presentadas por las firmas oferentes (**OFFICE SERVER y PAPELERA GUAIRA S.R.L.**).-

r) Memo U.O.C. N° 102/2013 de fecha 17 de junio de 2013, de solicitud de conformación de comité de evaluación.-

s) Resolución N° 65/2013 de fecha 17 de junio de 2013, por la cual se conforma el comité de evaluación de las ofertas presentadas para dicho llamado.-

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SUB - UOC REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Carolina B. Caballero G.
Técnica de U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

Félix Argüello
Técnico de la U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

2- Análisis de los documentos:

a- Verificación de los documentos sustanciales.

Nº	Documentos	Office Server de Nelson Maldonado Galeano	Papelera Guaira S.R.L.
1	Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original).	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
2	Formulario de Lista de Precios, debidamente completado y firmado (documento original).	**CUMPLE**	**CUMPLE**
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
4	Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40º y de integridad establecido en el artículo 20º, inciso "W", ambos de la Ley Nº 2051/03, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
5	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	**CUMPLE**	**CUMPLE**

De las verificaciones realizadas a los documentos sustanciales surge el siguiente detalle:

1- **La empresa OFFICE SERVER de Nelson Maldonado Galeano.**

La empresa mencionada presenta la totalidad de los documentos mencionados en el cuadro y que guardan relación con el procedimiento de contratación directa de referencia.-

En referencia a la lista de precios, al ser analizado cuidadosamente evidenciamos un error en el resultado al multiplicar la cantidad con el precio unitario declarado en **los ítems N° 12 y 20**, que por consiguiente fue modificado el monto total de la oferta ascendiendo a la suma de **Gs. 20.575.320**.- (Guaraníes veinte millones quinientos setenta y cinco mil trescientos veinte) mientras que el monto declarado por la empresa es de **Gs. 20.406.720** (Guaraníes veinte millones cuatrocientos seis mil setecientos veinte). En consecuencia la Declaración Jurada de Mantenimiento de la oferta presentada ***no cubre*** el porcentaje exigido del 5% (cinco por ciento) tal como lo establece el inc. 14 anexo B de la carta de invitación.

Por ende, la oferta del citado oferente ***no cumple*** con los requisitos legales de carácter sustancial.

2- **La empresa PAPELERA GUAIRA S.R.L.**

La empresa mencionada presenta de manera deficiente el formulario de oferta y la Declaración jurada de mantenimiento de la oferta, debido a que las mismas no se encuentran firmadas., así como lo establece el Art. N° 58 del Decreto Reglamentario 21.909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas ... *constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:*

Art. 58 numeral 3 del Decreto Reglamentario 21.909/03 *" De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras"*

En consecuencia, la oferta del citado oferente ***no cumple*** con los requisitos legales de carácter sustancial.

Carolina B. Caballero G.
Técnica de U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

Félix Argüello
Técnico de la U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SUB - UOC SINAFOCAL

Por todo lo expuesto se recomienda:

- ***DESESTIMAR***, en relación a la evaluación legal, las ofertas presentadas por las empresas OFFICE ***SERVER de Nelson D. Maldonado y PAPELERA GUAIRA S.R.L.***, por no cumplir con los documentos de carácter sustancial, como se observa en el numeral 2 de este informe, conforme a lo estabelecido numeral 1 del art. 61 del decreto N° 21.909/03 "por el cual se reglamenta la ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.-

- ***DECLARAR DESIERTO,*** finalizado el análisis y evaluación de las ofertas, evidenciamos que no se cuenta con el número mínimo requerido de ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente. Este comité recomienda declarar desierta la Contratación Directa N° 11/2013 **"Adquisición de útiles de oficina – 2° llamado"**, atendiendo lo establecido en el inc. **b)** del Art. 34 de la Ley de Contrataciones Públicas que reza cuanto sigue: "...Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;..."

Elevar el informe al Secretario Técnico Interino del SINAFOCAL.----------

Sin otro tema a tratar se levanta la sesión siendo las 15:00 horas, firmando los presentes en 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Carolina B. Caballero G.
Técnica de U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
SUB - UOC
SINAFOCAL

Felix Argüello
Técnico de la U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.